

**APRUEBA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL ORGANISMO TÉCNICO INDEPENDIENTE DE LA LEY N° 21.046 /**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 805 /**

**SANTIAGO, 20/04/2021**

**VISTOS:**

- a) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, modificada por ley N° 21.046, de 2017, que establece la obligación de una velocidad mínima garantizada de acceso a internet;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría o Subtel;
- c) El Decreto Supremo N° 150, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento que establece la Organización, Funcionamiento y Mecanismo de licitación pública del Organismo Técnico Independiente de la ley N°21.046 y regula las demás materias que indica;
- d) Los Ingresos Subtel N° 242.436 y N° 242.512, de 25.09.2020, del Comité Representativo, mediante los cuales se remite a esta Subsecretaría propuesta de Bases de Licitación para designar al Organismo Técnico Independiente;
- e) El Ingreso Subtel N° 312.676, de 24.12.2020, del Comité Representativo, mediante el cual se remite a esta Subsecretaría propuesta de Bases de Licitación para designar al Organismo Técnico Independiente;
- f) El Ordinario N° 30220/DJ-105, de 05.03.2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que comunicó ajustes necesarios para la aprobación de las Bases de Licitación para designar al Organismo Técnico Independiente presentadas mediante Ingresos Subtel de la letra d) y e) precedentes;
- g) El Ingreso Subtel N° 40.492, de 08.03.2021, del Comité Representativo de los ISPs, mediante el cual se remiten a esta Subsecretaría nueva propuesta de Bases de Licitación para designar al Organismo Técnico

Independiente.

h) Resolución Exenta N° 487, de 09.03.2021, que aprueba las Bases de Licitación para la designación del Organismo Técnico Independiente de la Ley N° 21.046 y determina montos y características que indica de las garantías a que se refiere.

i) El Ingreso Subtel N° 67.590, de 19.04.2021, mediante el cual el presidente de Directorio del Comité Representativo solicita modificar el plazo del periodo de consultas contemplado en el cronograma de licitación, especificado en las Bases Administrativas de la citada Licitación.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el control y aplicación de aquella y sus reglamentos;
2. Que, por su parte, la ley N° 21.046, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de noviembre de 2017, establece la obligación de garantizar una velocidad promedio de acceso a Internet y crea un Organismo Técnico Independiente, en adelante OTI, encargado éste de implementar y administrar un sistema de mediciones en el país;
3. Que asimismo, de conformidad a lo prescrito por el artículo 30° y por la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 150 del literal c) de los Vistos, con fecha 17.08.2020, se constituyó el Comité Representativo de los ISPs, a quien le corresponde elaborar las bases de licitación, remitirlas a la Subsecretaría para su aprobación o rechazo, convocar al proceso de licitación, adjudicar el OTI, decidir la prórroga de su designación o el término anticipado de la misma y, en general, todas aquellas materias señaladas en el citado Reglamento;
4. Que, en este contexto, mediante Ingreso Subtel N° 40.492, de 08.03.2021 de la letra g) de los Vistos, el Comité Representativo acompañó el texto definitivo de las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y el texto del contrato, constatándose por esta Subsecretaría que las Bases de Licitación así remitidas se ajustaban a la normativa vigente, habiendo además, incorporado los ajustes requeridos y, por tanto, procediendo a su aprobación mediante Resolución Exenta N° 487, de 09.03.2021;
5. Que, en el marco del proceso de licitación del OTI de la Ley N° 21.046, mediante Ingreso Subtel N°67.590, de 19.04.2021, el presidente de Directorio del Comité Representativo, establecido en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 150 del literal c) de los Vistos, solicitó a esta Subsecretaria la modificación del plazo asociado al período de consultas, contemplado en el cronograma de la licitación, y especificado en las Bases Administrativas, aprobadas a través de la Resolución Exenta indicada en la letra h) de los Vistos, a fin de que su vencimiento sea el día 23 de abril del presente año. Lo anterior, en atención a la necesidad presentada por los adquirentes

de las Bases de Licitación de contar con un mayor plazo para realizar un análisis acabado de las Bases de Licitación y la normativa asociada.

6. Que, del análisis de la solicitud presentada, no se observa que aquella pueda implicar vulneración a los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, toda vez que el plazo asociado al periodo de consultas, aclaraciones y modificaciones, dispuesto en el punto N° 5 de las Bases Administrativas, tiene como finalidad principal aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones que integran las Bases de Licitación, a efectos de que aquellos que hayan adquirido las Bases de licitación puedan contar con los antecedentes suficientes para la formulación de sus propuestas, lo cual influye en la calidad de las propuestas que serán finalmente presentadas. Por otra parte, la solicitud no dice relación con los plazos asociados a la adjudicación del Organismo Técnico Independiente ni a la eventual puesta en marcha del proyecto, toda vez que estos plazos se mantienen inalterables.
7. Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 30° del Decreto Supremo N° 150 del literal c) de los Vistos, corresponde a esta Subsecretaria la aprobación o rechazo de las Bases de Licitación del OTI, de la Ley N° 21.046, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta señalada en el literal h) de los Vistos. En ese sentido, toda modificación al texto de las Bases de Licitación aprobadas mediante el citado acto administrativo queda también sujeta a la aprobación de esta Subsecretaria; y en uso de mis atribuciones legales;

#### **RESUELVO:**

Modifíquese el Anexo N° 13, Cronograma de la Licitación, de las Bases de Licitación para la Designación del Organismo Técnico Independiente de la Ley N°21.046, estableciéndose como plazo de término para la etapa periodo de consultas, el día 23 de abril de 2021.

#### **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA**

**PAMELA GIDI MASÍAS**  
Subsecretaria de Telecomunicaciones

#### DISTRIBUCIÓN:

- Presidente de Comité Representativo de ISPs: Sr. Alfie Ulloa U, correo electrónico [alfie.ulloa@gmail.com](mailto:alfie.ulloa@gmail.com)
- Gabinete Subtel.
- División PRE.
- División Concesiones.
- División Fiscalización.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.